



## COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

Caracas, 30 de julio de 2015

Señores:

PRESTADORES DE SERVICIO DE INGENIERÍA,  
ARQUITECTURA Y AFINES

Tengo a bien dirigirme a ustedes, no sin antes enviarles un cordial saludo, a fin de hacer de su conocimiento que la Junta Directiva Nacional del Colegio de Ingenieros de Venezuela, en reunión de fecha 05-05-2015, aprobó y emitió el Tabulador de Sueldos y Salarios Mínimos para Profesionales CIV año 2015, el cual establece los mínimos salariales sobre los cuales debe regirse la remuneración de los profesionales en ejercicio de la ingeniería.

Le invitamos a divulgar esta información entre el grupo de profesionales y técnicos que prestan servicios en esta empresa y le exhortamos a darle fiel cumplimiento a este tabulador sin diferimiento alguno.

El Colegio de Ingenieros de Venezuela efectuará el seguimiento continuo y la respectiva evaluación de la situación económica nacional, para efectuar los ajustes necesarios al referido tabulador de sueldos y salarios.

Agradecemos de antemano su colaboración, quedo a sus gratas órdenes.



Atentamente

Ing. Enzo Bethancourt  
Presidente CIV



# COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

## TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MINIMOS PARA PROFESIONALES CIV. 2015

Tabulador de Sueldos y Salarios Mínimos Profesionales CIV, aprobado por la Junta Directiva Nacional, implementado para el año 2015, el cual determina el salario mínimo neto, de acuerdo al Nivel Profesional y donde no se incluyen los beneficios de Ley, ni los contractuales u otros.

Experiencia Profesional (Años)	Nivel Profesional (*)	Escala A.P.N. (**)	Factor de Experiencia (*)	Salario Mínimo Bs./Mes
0 a 1	P1	18	1.35	25.300,00
1 a 2	P1	18	1.48	27.700,00
2 a 3	P2	19	1.61	30.100,00
3 a 4	P2	19	1.74	32.500,00
4 a 5	P2	19	1.87	34.900,00
5 a 6	P3	20	2.00	37.300,00
6 a 7	P3	20	2.12	39.500,00
7 a 8	P4	22	2.25	41.900,00
8 a 9	P4	22	2.38	44.300,00
9 a 10	P5	24	2.51	46.700,00
10 a 11	P5	24	2.64	49.100,00
11 a 12	P6	25	2.77	51.500,00
12 a 13	P6	25	2.90	53.900,00
13 a 14	P7	26	3.03	56.300,00
14 a 15	P7	26	3.16	58.700,00
15 a 16	P8	27	3.29	61.100,00
16 a 17	P8	27	3.41	63.300,00
17 a 18	P8	27	3.54	65.700,00
18 a 19	P9	27	3.67	68.100,00
19 a 20	P9	28	3.80	70.500,00
20 a 21	P9-A	29	3.93	72.900,00
21 a 22	P9-A	29	4.06	75.300,00
22 a 23	P9-A	29	4.19	77.700,00
23 a 24	P9-A	29	4.32	80.100,00
24 a 25	P9-A	29	4.45	82.500,00
25 a 26	P10	30 (Asesor)	4.58	84.900,00
26 a 27	P10	30 (Asesor)	4.70	87.100,00
27 a 28	P10	30 (Asesor)	4.83	89.500,00
28 a 29	P10	30 (Asesor)	4.96	91.900,00
29 a 30	P10	30 (Asesor)	5.09	94.300,00
más de 30	P10	30 (Asesor)	5.22	96.700,00

(\*) Escala del Manual de Contratación del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

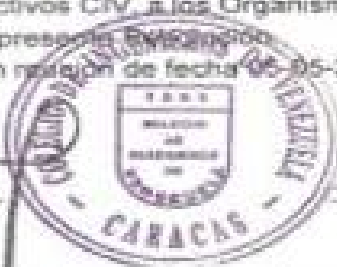
(\*\*) Escala aplicada por la Administración Pública Nacional.

Se exhorta a los Miembros Activos CIV, a los Organismos Públicos y Privados,

a darle fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Aprobado por la JDN CIV, en sesión de fecha 05-05-2015

  
Ing. Enzo Betancourt M.  
Presidente



  
Ing. Aldo Duñerrez  
Secretario